

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°388,
DE 2025, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES,
QUE ESTABLECE ESTÁNDAR DE UNIFORME
DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN EN EL
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTIAGO.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; las Resoluciones N°s 1219, de 2015; 1771, de 2019; 3, de 2020; 20, de 2020 y 21, de 2022, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, que establecen condiciones específicas de operación y de utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros que indica, y sus modificaciones; las Resoluciones N°s 1144, 1145, 1146, 1147, 1148 y 1149, todas de 2022, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación pública para la concesión del uso de las vías N°s 1 ,2 ,3 ,4 ,5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LP CUV 001/2019, y sus modificaciones; Oficio N° 6091/2024, que instruye lo que indica y sus respuestas; la Resolución Exenta N°388, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece estándar de uniforme del personal de conducción en el sistema de transporte público de Santiago; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme las facultades otorgadas a este Ministerio y la regulación establecida en las condiciones de operación y utilización de vías y los contratos de concesión, citados en vistos, se dictó la Resolución N°388, de 2025, que establece estándar de uniforme del personal de conducción en el Sistema de Transporte Público de Santiago.

2. Que, el referido acto administrativo, establece, en su resuelvo 1., que el referido estándar se podrá modificar o complementar por el Ministerio, en consideración a las necesidades del personal de conducción, debidamente justificadas por el operador de transporte o prestador de servicios.

3. Que, conforme lo informado por los concesionarios y operadores de transporte, existe la tecnología que permite contar con materiales cuya composición posibilitan el uso de camisa o polera manga larga durante la temporada primavera/verano sin afectar la comodidad de conductores y conductoras.

4. Que, conforme lo expuesto anteriormente corresponde modificar la Resolución Exenta N°388, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. REEMPLÁZASE, en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N°388, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el contenido de la primera viñeta del numeral II., por el siguiente texto: *"2 (dos) camisas o poleras tipo piqué de manga corta o manga larga (hombre o mujer), de composición acorde a las condiciones climáticas, con logo corporativo y la denominación "CONDUCTOR" y "CONDUCTORA" o "PERSONAL DE CONDUCCIÓN."*

2. Sin perjuicio de la obligación de entregar uniformes, establecida en los contratos de concesión y en las condiciones de operación, el estándar de uniforme del personal de conducción, aprobado por este acto, será obligatorio a contar del 1 de julio del año 2025.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los concesionarios y operadores de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros de buses del Sistema de Transporte Público Metropolitano, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1347009

E45280/2025